

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.078.—Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra Real Decreto 314/1979, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero) sobre aprobación tarifa de honorarios profesionales.

Pleito número 408.182.—Don «Enrique Jorge y hermanos, S. L.», contra Real Decreto número 2930/1979, de 29 de diciembre, expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre revisión de la tarifa de primas para cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Pleito número 408.183.—Asociación de Cosecheros-Exportadores de Tomate de Las Palmas, contra Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre revisión de la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Pleito número 408.184.—Don Juan Guerra Hernández contra Real Decreto número 2930/1979, de 29 de diciembre, expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre revisión de la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Pleito número 408.185.—Don Marcelo Sáez Apolinario contra Real Decreto número 2930/1979, de 29 de diciembre, expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre revisión de la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—P. S.—6.242-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de enero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.345 y el 50 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de abril de 1980.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Secretario, José Benítez.—6.512-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1978, que le denegaba su inclusión como Caballero Mutilado inútil; recurso al que ha correspondido el número 34.055 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—6.196-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Dendarriena de Iturriaga y cuatro más, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de marzo de 1979 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1979), en la que homologa el Convenio Colectivo acordado el 28 de enero de 1979 entre la Renfe y sus trabajadores; recurso al que ha correspondido el número 41.783 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Secretario.—6.264-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Junta de Compensación del Polígono «San José de Valderas» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias de 14 de diciembre de 1978, en la que se dispuso aprobar la liquidación y proceder al archivo y baja del expediente en el Registro Oficial de Cooperativas de la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Buen Aire», socio integrado en la Junta de Compensación; recurso al que ha correspondido el número 41.828 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Secretario.—6.265-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Europistas Concesionaria Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Carreteras) de 14 de septiembre de 1979, sobre desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la misma, la cual aprobó técnicamente el importe del anticipo reintegrable correspondiente al ejercicio 1978, a percibir por la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.403 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Secretario.—6.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Segovia Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 9 de julio de 1979, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 15 de diciembre de 1978, recaída en expediente sancionador A-154/78, que acordó devolver las actuaciones al órgano instructor para que dicte nueva propuesta de resolución; recurso al que ha correspondido el número 12.395 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Secretario.—6.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Fernández, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 13 de julio de 1978, que confirma la Resolución dictada por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de 6 de diciembre de 1977, la cual ordena el derribo de un muro cons-

truido por la recurrente, de las normas de protección del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos; recurso al que ha correspondido el número 21.385 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Secretario.—6.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tabacalera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Hacienda, sobre avería de labores en la representación de «Tabacalera, S. A.», en Barcelona, como consecuencia de mojadura producida por inundación provocada por lluvia; recurso al que ha correspondido el número 21.242 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Secretario.—6.262-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Nacional del Profesorado de Artes Aplicadas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 10 de enero de 1980, sobre Orden del antiguo Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2 de abril de 1979, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes; recurso al que ha correspondido el número 21.418 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Secretario.—6.263-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pierre Fabre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1979, que denegó la protección en España de la marca internacional número 434.424. «Cryo Flash»; pleito al que ha correspondido el número 289 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Secretario.—6.376-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca número 788.828, denominada «Caserío Mendieta», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 324 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Secretario.—6.374-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société Anonyme Automobiles Citroën» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de enero de 1979, por el que se denegó la marca internacional número 434.751 BL (gráfica), con desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 316 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Secretario.—6.375-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Destilerías del Guadalete, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concedió la marca número 824.570, denominada «Riñes» a favor de «Fontaga, S. A.», para distinguir productos de la clase 32, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos nú-

meros 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Secretario.—6.508-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Fehr, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1979, que concedió la protección legal en España a la marca internacional número 434.856, denominada «Hysteroser»; pleito al que ha correspondido el número 349 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Secretario.—6.509-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 414 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 861.739, «Whisper».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.918-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 416 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 861.738, «Whisper».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.919-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Vellilla Bailón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 420 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre señalamiento de haberes pasivos de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.920-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Emeterio Alvarez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 422 de 1980 contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial denegando el señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.921-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Metalúrgica Torreat, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 418 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial número 82.621.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.926-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Roldán Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3 de 1980, contra la desestimación, por silencio administrativo, por el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de la petición formulada en escrito de 20 de marzo de 1979 (denunciándose la mora en 28 de junio del mismo año); así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra aquella ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno con fecha 29 de septiembre de 1979, sobre reclamación, con efectos retroactivos a partir de 1 de enero de 1979, de las retribuciones básicas de sueldo, grado y trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.927-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 438 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 82.601/4, a favor de «Servicios Frutícolas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.925-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Textron Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 432 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Pro-

iedad Industrial sobre denegación del Registro de marca número 818.504, «Camtaiper».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.923-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Medicamentos y Productos Químicos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 430 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 859.843 a favor de don Salvador Coderch Mir

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.922-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Juan Mascarell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 436 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la inscripción del registro de la marca número 859.443, «Dulceval», a favor de don Juan Doñate García.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.924-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kalorik-Indola, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 433.775, «Calor-i».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.305-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Suco, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 440 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 803.723, «Suco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.306-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 476 de 1980, contra acuerdo del Regis-

tro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca nacional número 861.074 «Nialen», a «Ferrer Internacional, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.298-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eugenio Martín Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 474 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.299-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 470 de 1980, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión de jubilación de don Enríquez López Hernández.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.300-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Leandra Llorente Tapias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 462 de 1980, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.301-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «W.L. Gore & Co., G.m.B.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 290 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 433.381.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.294-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pioneer Hi-Bred International, Ing.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 377 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de

5 de diciembre de 1978, por la que se denegó el registro de marca número 860.47) (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.295-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Banco de Santander, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 480 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 756.593.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.296-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín Márquez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 484 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 762.252, «Markesit».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.297-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 8 de enero de 1980, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 229 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.103-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Carmona Bazán, don Luis Mariscal Martínez, don Vicente Sáez López, don Francisco Bernal Bernal, don José Márquez Martín y don Antonio González Sabio, contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Interior de 5 de abril de 1979, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid, de 30 y 31 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.104-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Pérez Castro contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo contra la desestimación, también tácita, de la solicitud de reversión formulada ante el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, respecto de la finca número 136-C, ocupada por la Administración en virtud del Decreto 550/1969, de 10 de abril; del Decreto-ley 11/1969, de 31 de marzo; pleito al que ha correspondido el número 227 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.105-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Discos Belter, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 10 de octubre de 1979, de la Dirección General de Trabajo, por el que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de encuadramiento laboral; pleito al que ha correspondido el número 224 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.106-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por el que se acordó la inscripción de la marca número 822.193, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.107-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 1979, desestimando el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de octubre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Felipe Cuesta Pantoja, don Angel Calvo Ruano y don Félix Resino Torres; pleito al que ha correspondido el número 272 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.109-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Mercado contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de 12 de diciembre de 1979, denegando petición de permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 269 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.100-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wildcat Jeans, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1978, por la que se deniega la marca internacional número 428.509, y contra la de 20 de julio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 264 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.191-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio López Serrano contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución por infracción del Código de la

Circulación; pleito al que ha correspondido el número 263 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.192-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se acordó la inscripción de la marca número 860.121, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 274 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 15 de diciembre de 1979, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Cristóbal Segovia contra la Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 17 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 403 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.075-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Europea de Urbanización, S. A.», contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de diciembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 23 de enero de 1978, sobre fijación de aval para asegurar finalización de obras en «El Chaparral», del término municipal de Navalafuente; pleito al que ha correspondido el número 404 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.076-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Ruano Talero contra acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 405 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.077-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de diciembre de 1978, por la que se concedió la marca número 707.833, «Usán», a favor de don José Lázaro Usán; pleito al que correspondió el número 433 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.188-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de mayo de 1979, recaída en el expediente 1708/79, por la que se confirma la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 18 de febrero de 1979, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.045 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, de fecha 10 de febrero de 1977, que acordó la concesión de la marca «Chiki's», número 701.863; pleito al que ha correspondido el número 706 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.200-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1977, que concedió el registro de la marca «Sulpalide», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo (número de la marca 683.532); pleito al que ha correspondido el número 635 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.201-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Nogueira Pazo sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de octubre de 1977, por el que se concedió la marca número 775.940, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 213 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.484-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Guisado Garay sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Prestaciones de Sanidad y Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1978, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social; pleito al que correspondió el número 503 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.463-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sony Corporation» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de enero de 1977, por la que se concedió el rótulo número 113.829, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.462-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoteles Agrupados, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la marca número 723.119, y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 672 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.461-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Confecciones Gallego, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, por la que se concede la marca internacional número 419.075, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 926 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.457-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Químicas Procolor, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de diciembre de 1977, por la que se concedió la marca internacional número 404.712, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.460-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cynamid Company» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de diciembre de 1976, por la que se deniega la marca número 698.772, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 231 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.459-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Winthrop Products, Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, por la que se deniega la marca número 701.490, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.458-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Caldevila Roquet contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, concediendo modelo de utilidad número 224.824, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 945 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.456-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Clemente Fuentes Tejada y don Néstor Alberto Lastra Recio contra Resolución de 14 de abril de 1978, de la Dirección General de Trabajo, sobre el expediente de clasificación profesional número 4988/77, que estimaba el recurso de alzada interpuesto contra la dictada en 16 de noviembre de 1977 por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 656 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.455-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de diciembre de 1976, por la que se denegó la marca número 680.877, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 343 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.441-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cerezo Navarro, como Apoderado del Supermercado «Total, S. A.», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 1978, por la que se impuso multa de pesetas 100.000, y contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 2 de abril de 1979, por la que se denegó el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.509 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.071-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cartonajes Internacional, S. A.» (Cartisa), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1978, que denegó el modelo de utilidad número 230.741 por «Bandeja Perfeccionada» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.028 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.192-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba Geigy, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial fecha 9 de marzo de 1978, que concedió a la Entidad «Fundación Puigvert» la marca número 738.449, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.007 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.193-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Méyer Rousseau, y otros, representantes de la Empresa «Investigaciones de la Construcción», contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 28 de abril de 1979, que desestimó recurso de alzada contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.047 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.194-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Viu Martínez de Bedoya, contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid fecha 25 de noviembre de 1978, que impuso multa de 50.000 pesetas y contra la resolución del Ministerio del Interior fecha 8 de junio de 1979, que desestimó recurso de alzada interpuesto; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.067 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.195-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado con fecha 28 de marzo de 1980 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios, beneficios, ayuda familiar y cese en el trabajo se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 149-150/80, a instancia de don Antonio Micea Robles y otro más contra la empresaria doña María de los Angeles Olvera Jaén, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que, estimando en todas sus partes las demandas deducidas por don Antonio Micea Robles y don José Galindo Robles contra la empresaria doña María de los Angeles Olvera Jaén, sobre salarios, beneficios, ayuda familiar y cese en el trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por el concepto indicado abone a los demandantes las sumas siguientes: A don Antonio Micea Robles, ciento nueve mil seiscientas setenta y una (109.671) pesetas, y a don José Galindo Robles, ciento doce mil treinta y nueve (112.039) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973 de procedimiento laboral, debiendo consignar la empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente del Banco de España en esta ciudad, número 580, abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número 2, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, doña María de los Angeles Olvera Jaén, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 18 de abril de 1980.—El Secretario.—6.534-E.

JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DEL «BANCO DE NAVARRA, S. A.»

Por el presente, y en méritos de lo acordado por el excelentísimo Juez de este Juzgado especial de la quiebra volun-

taria del «Banco de Navarra, S. A.», en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Primera, se hace público que mediante el citado provido se ha aprobado el nombramiento de los Síndicos efectuado a favor de don Manuel Rayón Muñoz, don Joaquín Iglesias Suárez y don Manuel Gutiérrez del Solar, en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 9 del actual, a los que por haber aceptado y jurado ya el fiel desempeño de sus cargos, se les ha puesto en legal posesión de los mismos, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Madrid a 14 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez especial.—2.364-3.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 536/79, instados por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña Marina López Sánchez y otros, sobre reclamación de 115.179,43 pesetas de principal, más 40.000 pesetas para gastos y costas, y en los que a instancia y bajo la responsabilidad de la parte actora, se han declarado embargados como de la propiedad de referida ejecutada, cuyo actual paradero se ignora los siguientes bienes:

a) Local comercial de 73,5 metros cuadrados, en la casa de calle General Ricardos, número 49, que se describe, finca local comercial izquierda, planta baja, de la casa de la calle General Ricardos, número 49; superficie: 73,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; derecha, con local comercial centro izquierda, patio izquierda y portería; fondo, con nave del local comercial derecha; izquierda, con casa número 47 de General Ricardos.

Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.363, libro 598, folio 85, finca 30.453.

b) Local comercial derecha, planta baja, de la misma casa. Superficie 228,20 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; derecha, con casa número 51 de General Ricardos; fondo, con calle en proyecto; izquierda, con local comercial centro derecha, patio derecha, portería y en parte con casa número 47 de General Ricardos.

Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.363, libro 598, folio 89, finca 30.455.

c) Local comercial izquierda, planta baja, en la casa de la calle Galileo, número 78. Superficie: 103,25 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, con la calle Galileo, a la que tiene un hueco; izquierda, con la medianería de la finca número 80, de la misma calle, actualmente de «Velca, S. A.», derecha, con el portal, anteportal, hueco de escalera, por donde tiene otra entrada y patio segundo de la casa; fondo, con vivienda del portero.

Registro de la Propiedad número 5, tomo 1.475, libro 538, folio 171, finca 16.958.

Y por el presente se cita a la referida deudora doña Marina López Sánchez, cuyo paradero se ignora, de remate, para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—4.283-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 932/79-B, promovidos por «Banco de Asturias, S. A.», representado por el Procurador don Luis Mundet Sagrañes, contra don José Luis Calonge Ribas en ignorado paradero, se expide el presente por el que se hace saber a dicho demandado, que a instancia de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado mejora de embargo sobre los pisos ático y sobreactivo de la casa número 383 de la calle Aragón de esta ciudad, de su propiedad, inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, teniéndolo el número registral número 1970 y 1971, al tomo 1.227, libro 54, respondiendo ambas, de importe reclamado de 22.004.184 pesetas, en concepto de capital, gastos de protesto, intereses y costas.

Barcelona, 17 de abril de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.252-C.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Sindreu Giro Fort, Sociedad Anónima», se ha decretado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 29 del actual, a sus dieciséis horas treinta minutos y su sustitución por el trámite escrito que autoriza el artículo 18 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, haciéndose público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de abril de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.578-3.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 340 de 1978-C, promovido por «Unión Industrial Bancaria, S. A.», y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra don José María Inerser Arnet, por el presente edicto se anuncia la venta, en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de julio, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Primer lote

«Pieza de tierra campa, situada en término municipal de Vilafranca del Penedés y partida denominada «Sant Juliá», o Casallo D'Espuny», de cabida, una hectárea setenta y siete áreas sesenta centáreas, y linda: al Este, con tierras de los hermanos Freixas Jané, parte de don José Badia y parte con los predichos hermanos Freixas Jané, mediante un camino sendero; al Sur, con el camino vecinal llamado de San Juliá que de esta villa conduce a La Bleda; al Este, parte con Miguel Rafols y parte con Rosendo Pentura Gomá, intermediando un camino carretero en línea recta de Norte a Sur, y al Norte, con el camino de La Bleda, al otro lado del cual se hallan tierras propias de María Montserrat Olivella y de los resferidos hermanos Freixas Jané. Responderá de once millones de pesetas de principal y un millón de pesetas por costas y gastos.»

Títulos e inscripción: Compra a doña Alberta Ribera Ribera, en escritura autorizada por el Notario de Vilafranca del Penedés, don Sebastián Pares Goncer, el 15 de enero de 1945; inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, tomo 193, folio 188, finca número 6.067, inscripción primera.

Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Segundo lote

«Pieza de tierra, situada en el término municipal de Vilafranca del Penedés y partida «Sant Juliá», de cabida aproximada sesenta y ocho áreas, equivalentes a dos jornales, lindante: al Norte, con tierra de los hermanos señores Freixas Jané, antes Joaquín Martorell; al Este, con tierra de Antonio Ibañez, y al Sur y al Oeste, con tierra del señor Inerser, antes Juan Ribera Rius; responderá de seis millones de pesetas de principal y setecientas mil pesetas por costas y gastos.»

Título e inscripción: Compra a doña María Cacharro Romagosa, en escritura autorizada por el citado Notario de Vilafranca señor Pares, el 23 de marzo de 1953; inscrita en dicho Registro al folio 67 del tomo 158, finca número 445 duplicado, inscripción novena.

Tasada en 9.000.000 pesetas.

Barcelona, 19 de abril de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.251-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 205 de 1979 (sección segunda), promovidos por «Interfinanza, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra «Farmagrup, Sociedad Anónima», en reclamación de 7.528.958,18 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones y en lotes separados:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o

establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos para cada lote.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5) el día 11 de junio de 1980 y hora de las once treinta de su mañana.

Finca objeto de subasta

Primer lote: Vivienda en piso entresuelo, puerta primera de la casa sita en Cornellá de Llobregat, calle Jaime Casas Pellarols, 9. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie construida de 60,14 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, caja escalera; izquierda, proyección vertical de la calle de su situación; fondo, patio de luces y vivienda puerta quinta de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Hospitalet de Llobregat al tomo 228, libro 228, Cornellá, folio 67, finca 21.523, inscripción tercera.

Valorada en un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo lote: Vivienda en piso entresuelo, puerta segunda, de la dicha casa. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 68,07 metros cuadrados (68,07 metros cuadrados). Linda: Por su frente, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, proyección vertical de la calle de su situación; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta; fondo, patio de luces posterior.

Inscrita en el mismo Registro, tomo libro, sección e inscripción folio 69, finca 21.524.

Valorada en un millón trescientas mil pesetas.

Tercer lote: Vivienda en piso entresuelo puerta cuarta de la dicha casa. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 54,76 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano escalera y vivienda puerta quinta de la misma planta; derecha, entrando, caja ascensor y vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, sucesores de Francisco Cuxart; fondo, patio posterior de luces.

Inscrita en el Registro, tomo libro, sección e inscripción, folio 73, finca 21.526.

Valorada en la suma de un millón cincuenta mil pesetas.

Cuarto lote: Vivienda en piso entresuelo, puerta tercera de dicha casa. Consta de recibidor, comedor, dos dormitorios,

cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 48,90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano escalera, caja ascensor y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, Enrique Pelfort; izquierda, caja ascensor y vivienda cuarta de la misma planta; fondo, patio posterior de luces.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro, sección e inscripción folio 71, finca 21.525.

Valorada la finca en la suma de novecientos cincuenta mil pesetas.

Quinto lote: Vivienda en piso entre-suelo, puerta quinta, de la dicha casa. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 89,28 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, proyección vertical de la calle de su situación; fondo; sucesores de Francisco Cuxart.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro, sección e inscripción folio 75, finca 21.527.

Valorada la finca en la suma de un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.844-3.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 49/80, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña Eloísa María Carrillo Morales, casada con don José Avila Rojas, vecina de Granada, en calle San Antón, 18, en reclamación de un crédito hipotecario, que actualmente asciende a 790.000 pesetas de principal, sus intereses y 237.600 pesetas más para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la siguiente finca:

Local situado en el edificio de la calle particular, de nueva apertura, llamada de Las Torres, perpendicular a la carretera de Málaga, sin número, planta de sótano, que ocupa la totalidad del mismo, señalado con el número 1, y al que se accede a través de una rampa por la calle situada a la derecha de la citada principal. Mide 1.322 metros 68 decímetros cuadrados, y linda dicho local, igual que el edificio inscrito en el Registro con el número 19.474, primera.

Tasado en 1.210.000 pesetas.

Para el acto del remate se señala el día 26 del próximo mes de junio, y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta expresado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, el 10 por 100 de aquel tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe en la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 31 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—6.459-E.

HOSPITALET

Por tenerlo así acordado su señoría en providencia del día de la fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 487/79, seguido ante este Juzgado a instancia de la Entidad «Elastómeros Hergar, S. A.», por el presente se hace saber, por resolución del día de la fecha se ha declarado a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, y, en consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general, para lo que se ha señalado el próximo día 20 de junio y hora de las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat, sito en la calle Tecla Sala, número 11.

Hospitalet, 18 de abril de 1980.—El Secretario.—2.356-3.

INCA

Don Antonio Federico Capó Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria número 427/78, seguidos a instancia de don Juan Ferrá Matéu, representado por el Procurador don Antonio Serra Llull contra el quebrado, en paradero desconocido, don Rafael Moyá Romera, habiéndose dictado en fecha de hoy y en la pieza 4.ª providencia, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.101 del Código de Comercio, se acuerda convocar a los acreedores a Junta general, para examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Inca, el próximo día 30 de junio del presente año, a las dieciséis horas; asimismo, se hace constar que los acreedores deberán presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos en el término de veinte días; lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los acreedores.

Inca, 8 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capó Delgado.—El Secretario.—4.268-C.

LAS PALMAS

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 595-A/77, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Francisco López Díaz, quien litiga en concepto de pobre, contra don Juan Jesús Aisa López, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Miguel Ángel, número 14, Tafira Alta, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Número ochenta y siete.—Local destinado a almacén o garaje, situado en semisótano del edificio situado en el lugar denominado San Agustín y playa de las Burras, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Mide setecientos veintidós metros cuadrados. Tiene una zona accesoria de entrada, o sea de terreno descubierto o sin edificar, que mide doscientos treinta y ocho metros cuadrados, y linda: Con su techumbre, con los apartamientos 44, 45, 46, 47, 48, 61, 62, 63, 64 y 65; al Norte, con el local número 86, y al Naciente, Poniente y Sur con la zona verde del edificio. Consta de dos dependencias. Su cuota de participación es de nueve enteros y dos mil trescientas dieciséis diezmilésimas. Título: Declaración de obra nueva y división hori-

zontal, según resulta de escritura otorgada en la ciudad de Telde, ante el Notario don Alfonso Cavale, dicese, Cavalle Moya, el día 29 de marzo de 1973, bajo el número 385. Cargas: Se halla libre de cargas y gravámenes. Está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 25 de junio del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 8, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo de tipo para la subasta el de 5.584.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario, 6.462-E.

LLERENA

Don Eduardo Salinas Verdeguer, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 9 de 1979, a instancia de don Rafael Moreno Rudilla, representado por el Procurador don José Antonio Muñoz Hurtado, contra «Compañía Agrogranadera Andaluza, S. A.», domiciliada en Sevilla, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y demás condiciones señaladas en la Ley que después se dirán, la finca hipotecada de autos siguiente:

Rústica, de secano, labor y monte bajo, sita en término de Azuaga, al sitio de «Las Navezuclas», conocida por el nombre de «Cortijo del Acebuche», con una cabida de noventa y cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con finca de donde procede, que fue propiedad de doña Obdulia Martínez Vera; Sur, con finca de los hermanos Moruno Ortiz, y Este, finca «Río», de los herederos de Joaquina de la Gala Llera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, bajo la siguiente identificación: Finca 18.976, tomo 1.188, libro 249 de Azuaga.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de cinco millones quinientas mil pesetas.

Segunda.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Llerena a 17 de abril de 1980. El Juez, Eduardo Salinas Verdeguer.—El Secretario judicial.—1.376-D.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en autos números 806-75-A que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Pérez Ontanilla y doña Raquel Alcázar Cuadrado, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del establecimiento mercantil hipotecado que a continuación se expresa:

Establecimiento mercantil destinado a café-bar, denominado «Molokay», situado en la planta baja de la casa número 105 de la calle Alcalá, con vuelta a la de Núñez de Balboa, de Madrid. En dicho establecimiento, como objeto de la hipoteca, se integran: a) El derecho de arrendamiento del local que don José Pérez Ontanilla adquirió en virtud de escritura de traspaso otorgada el 1 de septiembre de 1970, ante el Notario de Madrid don Luis Ramos Gómez. b) Las instalaciones, enseres, mobiliario, existencias y utensilios destinados al negocio de cafetería que don José Pérez Ontanilla explota en el local arrendado.

Se ha señalado para el remate las once horas del día 20 de junio del presente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Se previene a los licitadores que quedan obligados a aceptar todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado para la subasta.

La consignación del precio deberá verificarse en el término de dos días desde la notificación de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1980. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.645-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 19 en el juicio ejecutivo número 110 de 1977, promovido por «Cántabro Americana de Construcciones, Sociedad Anónima», contra «Financiera Bankur, S. A.», sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y que consisten en los derechos de propiedad del local sito en el sótano primero de la casa sita en Madrid, calle Francisco Navacerrada, número 22.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día 30 de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que

los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con ocho días de anticipación por lo menos al día señalado para el remate, se expide el presente, dado en Madrid a 11 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.663-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia, número 6, de esta capital, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de don José Sotelo Arija, que gira con el nombre comercial de «Calzados Sotelo», con domicilio en Madrid, calle de Acocira, número 1, industrial del calzado, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones, designándose como Interventores judiciales al acreedor mayoritario el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y a los titulares mercantiles, don Andrés Quinzá Marcos y don Francisco Serrano Terrades con domicilio en calle Evaristo San Miguel, número 13, y avenida Generalísimo, número 85, respectivamente, y continuando la administración de sus bienes y garantía de sus negocios, ajustándose en sus operaciones a las limitaciones que impone dicha Ley.

Dado en Madrid, para publicar en el Boletín Oficial del Estado, «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «ABC» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 17 de abril de 1980.—El Secretario.—2.362-3.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que el día 25 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, al haber sido quebrada la anterior, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1121/78, promovido por «Financiera Multinacional, S. A.» contra don Isidro Yuberos Sierra, domiciliado en avenida Betanzos, número 9, 3.º, y con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de setecientos cincuenta, y seis mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Deberá consignarse previamente el 10 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Local de vivienda denominada «vivienda 3» de la planta 3.ª, sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio del Pilar, avenida de Betanzos, número 9. Superficie: 40,94 metros cuadrados. Cuota: 2,20 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 263, libro

120 de Chamartín de la Rosa, folio 172, finca número 8.416, inscripción cuarta.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor. El Secretario.—4.279-C.

En este Juzgado de Primera Instancia, número 6, de esta capital, sito en plaza de Castilla, se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 1.535 de 1979, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de la Entidad «Norsa, S. A.», con domicilio en Menéndez Pidal, 17, de esta capital en el que se ha acordado, por auto de esta fecha, mantener la calificación de insolvencia definitiva decretada por resolución de 25 de marzo último, y darle la debida publicidad a los efectos que procedan.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «ABC», y tablón de anuncios de este Juzgado, a 18 de abril de 1980.—El Secretario.—2.363-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 254/80, se tramitan autos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.» representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbez, contra la «Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados, como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado, para que la misma tenga lugar, el día 12 de septiembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

Local situado en la planta de sótano de la casa número 3 del bloque B-6, que es hoy el número 8 de la calle de Berlín. Está señalada con el número 2 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 387,19 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, en el libro 1.350, folio número 61, finca número 45.507, inscripción primera, valorada, a efectos de subasta, en setecientos cuarenta y tres mil quinientas ochenta y una pesetas. Finca registral número 45.511.

Local situado en la planta baja de la casa número 3 del bloque B-6, que es hoy el número 8 de la calle de Berlín. Está señalada con el número 4 de todos los locales y viviendas de que se compone

el inmueble. Tiene una superficie de 354,73 metros cuadrados.

Inscrita en dicho Registro y libro, folio número 71 finca número 45.511, inscripción primera; valorada, a efectos, de subasta, en un millón trescientas cincuenta y nueve mil trescientas setenta pesetas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—4.280-C.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los presentes autos de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Elva, S. A.», número 938/79, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; y

Resultando que por auto de 12 de marzo del presente año, se declaró a la Entidad mercantil «Elva, S. A.», en estado de suspensión de pagos, por lo que siendo el pasivo superior al activo en 10.868.000 pesetas, se consideró a la suspenso en estado de insolvencia definitiva, concediéndosele a la suspenso en estado de insolvencia definitiva, un plazo de quince días, para que consignase dicha diferencia o constituyese fianza bastante, para declarar provisional la insolvencia definitiva. Manteniéndose a dicha suspenso las facultades que se fijaron por proveído de 25 de junio de 1979;

Considerando que si el deudor dejase transcurrir el plazo de quince días que le fue concedido para él, o persona en su nombre, consignase o afianzase la diferencia negativa entre el activo y el pasivo señalada a satisfacción del Juez, debe mantenerse la calificación de insolvencia definitiva y mandar proceder inmediatamente a la formación de pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el deudor (artículos 8 y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922), y convocará inmediatamente a la Junta de acreedores, a no ser que en el plazo de cinco días el suspenso o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra (artículo 10 de la referida Ley).

Vistos los artículos citados y demás pertinentes de general aplicación.

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva declarada en el auto de 12 de marzo del corriente año, procédase inmediatamente a la formación de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el deudor, con testimonio de esta resolución del referido auto y del informe de los interventores, acreditándolo así para diligencia.

Se convoca inmediatamente a la Junta de acreedores, a no ser que en el plazo de cinco días el suspenso o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que sobresea el expediente o que se declare la quiebra, señalándose para la celebración de la misma el 28 de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para cuyo día y hora deberán ser citados los acreedores, por cédula los de la plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella, publicándose dicha convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y diario local «El Alcázar», poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, debiendo insertarse en las cédulas, cartas y anuncios de la convocatoria los extremos siguientes:

A la Junta podrán concurrir personalmente los acreedores o por medio de representantes con poder suficiente:

Que hasta el día señalado para la Junta, el Secretario de este Juzgado tendrá a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentados por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar ante este Juzgado los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22. Los créditos no impugnados en dicho plazo serán admitidos para que figure en la Junta en la forma y modo que determina la Ley de Suspensiones de Pagos.

El acreedor omitido en la relación del deudor o que figure en ella con cantidad menor de la que estimare justa podrá, del mismo modo y con idénticos trámites, pedir su inclusión en la lista o el aumento de su crédito, si considerase indebida la omisión o equivocada la cifra.

Para el ejercicio de estos derechos de los acreedores, la Comisión Interventora estará obligada a facilitarles cuantos antecedentes y datos pidan concretamente con relación a los libros y papeles del suspenso.

Los Interventores deberán también impugnar la relación de deudores del suspenso si descubriesen antecedentes que les hagan sospechar de la legitimidad del crédito o de la exactitud de su cuantía.

Hasta una hora antes de la señalada para la Junta, los acreedores podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado la lista definitiva aprobada por el Juez. Los acreedores excluidos de la misma no podrán concurrir a la Junta, pero podrán ejercitar su derecho en el juicio ordinario correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital.—Doy fe.—Siguen las firmas. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.358-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.397 de 1975 S. sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra la Sociedad «Sierrahotel, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, y demás condiciones que luego se expresarán los siguientes inmuebles:

Como de la pertenencia del demandado don Enrique Grau Penadés.—Piso séptimo o ático número 12, tipo C, de la casa en Madrid, calle Seco, número 3, esquina a las calles de Gandía y particular de «Imeca»; situado en la planta séptima o ático de la escalera B; fachada al Este o resto de finca matriz; superficie, 46 metros cuadrados; distribuida en cocina, cuarto de baño, recibidor, tres habitaciones y balcón; terraza que da al Este, a resto de la finca matriz. Linda: Al frente, al Oeste, con meseta de escalera B; al fondo, al Este, por donde tiene su entrada el piso, caja de ascensor y patio interior; a la derecha, al Sur, con vivienda o piso séptimo, tipo núme-

ro 11 y meseta de escalera B; al fondo, al Este, con resto de la finca matriz; a la izquierda, al Norte, con patio interior y con vivienda o piso séptimo o ático número 7. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 46 centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 678, folio 220, página 25099, inscripción segunda, finca 158.

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado don Alfonso Bravo Luna sobre el piso vivienda letra B del portal número 5, situado en la planta sexta de la casa números 3 y 5 de la avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital; dicho piso es exterior, con fachada a la citada avenida; tiene una superficie de 263 metros 16 decímetros cuadrados, incluida terraza propia; consta de hall, estar-comedor, despacho, cinco dormitorios, cocina, office, dos cuartos de baño y aseo. Le corresponde como anexo indivisible el cuarto trastero número 49 y la plaza de garaje asignada con el número 46 en el segundo sótano. Linda: Al Norte, con vivienda letra A de la planta sexta del portal 3 y patio común de luces y ventilación; al Sur, con vivienda letra A de la planta sexta del portal número 5, vestíbulo, hueco de ascensor y pasillo de distribución; Este, con vivienda letra C de la planta sexta del portal número 5, ventilación y patio común de luces; y al Oeste, con la avenida de Menéndez Pelayo. Cuota, 1 entero 93.265 centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital al tomo 1.132, folio 180, finca número 50.651.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera. Que servirá de tipo de subasta el de novecientas dieciocho mil pesetas el piso séptimo o ático número 12 de la calle Seco, número 3, de esta capital; y el de seis (seis) millones quinientas setenta y cinco mil pesetas los derechos de propiedad del piso sexto B de la casa números 3 y 5 de la avenida Menéndez Pelayo, de esta capital, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos avalúos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad del piso de la calle Seco, número 7, han sido suplidos mediante certificación del Registro, y están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y asimismo el adquirente del piso de la avenida de Menéndez Pelayo, cuyos derechos de propiedad son objeto de remate, quedará obligado en las obligaciones contraídas por el demandado señor Bravo Luna, frente al vendedor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.665-3.

Hago saber: Que en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 564 de 1979, promovidos por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra la Entidad mercantil «ICN Pharmaceuticals España, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, el bien inmueble embargado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de los Juzgados de la plaza de Castilla de esta capital, el día 13 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca. Complejo industrial en término de Arganda del Rey al sitio denominado San Sebastián; tiene una superficie la finca de 8.540 metros cuadrados; consta de dos edificios; uno principal destinado a laboratorio, de 1.016,90 metros cuadrados en planta baja, de 640,64 metros cuadrados en planta alta, adosados al cual hay un cuerpo suficiente en la fachada posterior dedicado a secadores. El edificio secundario se destina a garaje, transformador y trastero; ocupando en planta baja 105,83 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.561, folio 1, finca 16.086 de Arganda del Rey. Valorada la finca pericialmente en la cantidad de 52.470.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Chinchón, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado a dicho inmueble que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.662-3.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 667 de 1977, a instancia de don Luis del Río Indart, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra fines especialmente hipotecadas por don Manuel Martín Jaime, mayor de edad, casado con doña María Moreno Ramírez, industrial, vecino de Fuengirola y con domicilio en calle Conde de San Isidro, número 47 para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación

se describen, y bajo las condiciones que también se expresan seguidamente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 21 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Palacio de Justicia de esta capital, avenida Muelle de Heredia.

Fincas que se subastan

1. Finca número 7.—Vivienda letra B de la planta primera del edificio en Fuengirola, con fachada principal a la calle Lorenzo Ramírez, sin número de gobierno, de superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados. Se distribuye interiormente en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, y terraza. Linda: frente, pasillo de distribución y la vivienda A de la misma planta; derecha, entrando, calle Doctor Ochoa; izquierda, la vivienda letra C de esta misma planta, y fondo o espalda, patio de la planta baja que le separaba de la propiedad de don Antonio Albiac. Tiene asignada una cuota de 4,88 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 140 del tomo 1.055 libro 253, de Fuengirola, finca número 14.399, inscripción primera. Y la hipoteca al mismo tomo y folio, inscripción segunda. Responsabilidad: Responde de ciento cincuenta mil pesetas de principal y de cuarenta mil pesetas para costas.

Valor subasta: 300.000 pesetas.

2. La finca número 16.—Vivienda letra C de la planta tercera del edificio en Fuengirola, con fachada principal a calle Lorenzo Ramírez, sin número de gobierno, de superficie construida de 62 metros cuadrados. Se distribuye interiormente en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza. Linda: frente, pasillo de distribución y la vivienda letra D de esta misma planta; derecha, entrando, la vivienda letra B de la misma planta; izquierda, calle Mirasierra, y fondo o espalda, propiedad de don Félix Claros. Tiene una cuota de 4,96 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 167 del tomo 1.055 libro 258 de Fuengirola, finca número 14.417, inscripción primera. Y la hipoteca al mismo tomo, libro y folio, inscripción segunda. Responsabilidad: Responde de 150.000 pesetas de principal y de 40.000 pesetas para costas.

Valor subasta: 300.000 pesetas.

Condiciones para el remate

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos; se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 17 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—2.312-3.

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en providencia de esta fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Bruguera Rodríguez, representada por el Procurador señor Balcells, contra don César Carbonell Ginestá (cuantía 620.000 pesetas), por

el presente, se anuncia primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Departamento seis, constituido por la vivienda en la planta baja con fachada a la calle del Doctor Ferrero, de la casa sita en término de Argenta, con frente a la calle Barcelona, número 15, esquina a la calle Doctor Ferrero. Tiene sesenta metros cuadrados, más cuatro metros cuadrados de galería, y consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo y galería. Linda: por el frente con la calle Doctor Ferrero; por la derecha, entrando, con el mismo colindante de la total, señores Prat y Borja; por la izquierda, con caja de escalera y con los departamentos cinco y cuatro; por debajo, con el departamento tres, y por arriba, con departamento nueve.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.229, libro 75 de Argenta, folio 34 vuelto, finca 2.271, inscripción segunda.

Previamente a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 17 de abril de 1980. El Secretario.—4.246-C.

MULA

Don Jaime Giménez Llamas, Juez en funciones del de Primera Instancia de Mula y su partido,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, en reclamación de 8.052.031 pesetas con 74 céntimos, más intereses legales y costas, constituyéndose hipoteca de la siguiente finca:

«Un trozo de tierra blanca, con riego de la acequia principal elevada por la turbina y motor llamados La Cerca, en término de Archena, partido de La Páira; su cabida, cuatro tahullas y cinco ochavas, equivalentes a 51 áreas 61 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, que linda: Al Este y Norte, con el camino llamado del Chinarro; Oeste, el Duque de Huete, y al Sur, la carretera de Mula, dentro de dicha finca se encuentra un edificio de una sola planta, dividido en varias dependencias, destinado a almacén, el cual tiene su fachada: A su entrada, 28 metros y 90 centímetros; a la izquierda, entrando, 58 metros, por donde linda con la carretera de Mula; por la derecha, 66 metros, por donde linda con el camino del Chinarro; y por la espalda: 63 metros y 80 centímetros, por donde linda con esta misma finca con la cual linda también por el frente o entrada; ocupando

por consiguiente una superficie total de 2.783 metros y 68 decímetros cuadrados. Instalada en dicho edificio se halla la siguiente maquinaria: Dos calibradores para fruta fresca; una cinta de 14 metros de larga para manipulación de frutas para conservas; una cinta de 12 metros de larga para el mismo fin; una máquina escaldadora; un precalentador para botes de cinco kilogramos; tres cerradoras; un dosificador; un perol para almibar; una calibradora de melocotón de medios frutos; dos cintas para alimentar cerradoras y dos calderas de vapor. Se valora en 10.000.000 de pesetas.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, de la finca anteriormente descrita siendo la cantidad de 1.000.000 de pesetas el valor fijado en la escritura de fijación de hipoteca, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo 13 de junio a las trece horas.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 1.000.000 de pesetas en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a 10.000.000 de pesetas no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mula se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas que lo deseen, extendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Mula a 11 de abril de 1980.—El Juez, Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.—2.357-3.

PALMA DE MALLORCA

Don José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 788/M/79 se siguen autos (art. 131 de la Ley Hipotecaria) instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza de los beneficios de pobreza) contra «Construcciones (Alcalá)», digo «Barona Alcalá, S. A.», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se dirán, habiéndose señalado el día 17 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3-A-4.º, la que se registrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta (en la) digo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y

no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Cuarta.—Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Por tratarse de segunda subasta los bienes saldrán a licitación con descuento del 25 por 100 sobre el precio del avalúo.

Bienes objeto de subasta

Vivienda de la primera planta alta, puerta 6, en el ángulo nordeste del edificio 3 del bloque Q, sito en la calle Cabo Formentor, de la Urbanización Son Ximelis, en Son Roca, término de Palma, señalada con el número 48 de orden. Inscrita al folio 189 del tomo 544, del archivo, libro 354 de Palma III, finca 19.004, inscripción primera. Justipreciada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en quinientas mil pesetas.

En la ciudad de Palma de Mallorca a 15 de abril de 1980.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—7.233-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 128 de 1960, por Caja de Ahorros de Sabadell contra don José Suage Pinart, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 16 de junio próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.300.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Urbana: Local destinado a almacén, al que en la comunidad se le asigna el número uno, sito en la planta sótano del edificio situado en esta ciudad de Sabadell, y sus calles del Maestrazgo, 6, y Florida, 5, con acceso directo por la última. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados y lleva anejo todo el patio, que tiene una superficie de setenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Y considerando como frente la calle Florida, linda: a la derecha, entrando, con finca de Juana Castaña a la izquierda con finca de José Aguirre Solá, y al fondo, con subsuelo de la calle Maestrazgo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.968, al libro 307, al folio 163, finca 16.491, inscripción cuarta.

Dado en Sabadell a 16 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido López.—El Secretario.—8.485-E.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Negociado segundo.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento hipotecario número 1.631/78-G, seguido en este Juzgado por doña María del Carmen y doña Reyes Vallejo Cartaya, contra don Luis Peral Marín y doña Josefa Quinta Campanario, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián el día 26 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de tres millones quinientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial de la planta baja de la casa sita en Sevilla, calle Fray Tomás de Berlanga, números 12 y 14; está comprendida entre dichos dos portales y tiene entrada independiente desde la calle de su situación, y linda: mirando a la finca desde la calle, por la derecha y fondo, con casas de varios vecinos de Triana; por la izquierda, con el piso B de la planta baja de la casa número 14 de Fray Tomás de Berlanga; por el frente, con calle Fray Tomás de Berlanga y con el piso F del portal 12 de la calle Fray Tomás de Berlanga. Tiene una superficie de doscientos nueve metros cuadrados con

setenta y cuatro decímetros cuadrados, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital en el tomo 1.257, libro 97 de la sección 1.ª, folio 94, finca número 6.941, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 10 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José Cámara.—El Secretario, A. G. González (rubricados).—4.217-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber. Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 153/1979-H, seguidos en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Unión, S. A.» (Bankunión), que anteriormente se denominaba «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (Bankunión), representada por el Procurador señor Pañeque Guerrero, contra fincas hipotecadas por la Entidad «Comasa, S. L.», de Torremolinos (Málaga), se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de las fincas hipotecadas que son las siguientes:

A) Explotación industrial hotelera que se denomina «Residencia Hotel Los Jazmines», en la barriada de Torremolinos de Málaga, compuesta de trece fincas que son: 1. Planta baja del bloque primero, en el que se tiene asignado el número trece. 2. Planta baja número trece del bloque segundo. 3. Local número uno, en la planta baja del bloque tercero. 4. Local número veintitrés, situado en la planta baja del bloque cuarto. 5. Edificio «E» a espaldas del bloque tercero y cuarto. 6. Edificio «F». 7. Edificio «G». 8. Edificio «H». 9. Comedor de verano. 10. Apartamento número diecinueve, sito en planta baja en bloque cuarto. 11. Apartamento número veinte, sito en la misma planta baja del bloque cuarto. 12. Apartamento número veintiuno, sito en la misma planta baja del bloque cuarto; y 13. Apartamento número veintidós, situado en la planta baja del bloque cuarto.

Es la finca número 36.977 del Registro de la Propiedad de Málaga, inscrita al tomo 1.351 del archivo, folio 121.

B) Edificación denominada ampliación del Hostal Los Jazmines, construida sobre una parcela o trozo de terreno procedente de la suerte de tierra que fue parte de las fincas «Huerta de la Cruz» o de la «Gotera» y «Cortijo del Tajo», en la barriada de Torremolinos, término de Málaga.

Es la finca número 6.677 del Registro de la Propiedad de Málaga, inscrita en el tomo 370 del archivo, folio 193 y vuelto.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día 10 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, que es de veinte millones de pesetas para la finca reseñada con la letra A) y de ocho millones de pesetas para la finca reseñada con la letra B), no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—2.310-3.

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.552/78, sobre cobro de crédito hipotecario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Maderas Barceló Hermanos, S. L.», contra don Juan González Jiménez, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes:

A) En el término municipal de Sevilla, finca conocida por «La Chaparrilla», una octava parte indivisa de la parcela número veinte del plano de la parcelación de la finca general. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados útiles, y cuatro mil metros cuadrados edificables, y linda: al Norte, con una carretera de servicio particular del conjunto de las parcelas, que correra paralela a la autopista en proyecto, estando el lindero a treinta y ocho metros y cincuenta centímetros del eje de la actual carretera general de Sevilla-Málaga-Granada; al Sur, con la parcela treinta y siete; al Este, con la parcela veintiuno, y al Oeste, con la parcela diecinueve.

En la zona Norte no podrán levantarse edificaciones sino a partir de una distancia de seis metros del lindero, aunque en un lindero se podrá construir cerca o valla o mampostería que delimite el recinto de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 64, tomo 441, libro 397, finca número 23.015, inscripción tercera.

B) En el término municipal de Sevilla, finca conocida por «La Chaparrilla», una octava parte indivisa de la parcela número veintiuno del plano de parcelación de la finca general. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados útiles y cuatro mil metros cuadrados edificables; y linda: al Norte, con una carretera de servicio particular del conjunto de las parcelas, que correra paralela a la autopista en proyecto, estando el lindero a treinta y ocho metros y cincuenta centímetros del eje de la actual carretera general de Sevilla-Málaga-Granada; al Sur, con la parcela treinta y ocho, al Este, con la parcela veintidós, y al Oeste, con la parcela veinte. En la zona Norte no podrán levantarse edificaciones sino a partir de una distancia de seis metros del lindero, aunque en el lindero se podrá construir cerca o valla de mampostería, que delimite el recinto de la parcela que se describe.

Inscrita en el mismo Registro al folio 67 del tomo 441, libro 397, finca número 23.017, inscripción tercera.

C) La nuda propiedad de una octava parte indivisa en una participación, también indivisa, consistente en un millón quinientas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y dos partes de la casa en Sevilla, con jardín con frente a la calle Oriente, que actualmente está señalada con arreglo a la nomenclatura de la calle con el número ciento treinta y tres. Linda: por la derecha según se entra, con hotel del Tribunal de Menores, propiedad oficial, y por la izquierda y fondo, con el resto de la finca de donde fue segregada.

La casa consta de planta baja, planta principal y azotea; en planta baja tiene cuatro habitaciones, cocina, despensa, vestíbulo y retrete; en planta principal tiene cinco habitaciones, cuarto de baño, vestíbulo y retrete, y en la azotea dos habitaciones y lavadero. Mide diez metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, ocupando un área de ciento veinticinco metros cuadrados; la extensión superficial del jardín es de trescientos setenta metros cuadrados, existiendo dentro del mismo varias dependencias; y la cabida total de la finca es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro al folio 103, del tomo 207, libro 174; finca número 3.533, inscripción octava.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, planta tercera, se ha señalado el día 10 del próximo mes de julio, a las once horas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual en efectivo igual al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, para la finca en que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Valor fijado en escritura para la finca A): 500.000 pesetas.

Depósito mínimo para tomar parte en la subasta: 37.500 pesetas.

Valor fijado en la escritura para la finca B): 500.000 pesetas.

Depósito mínimo para tomar parte en la subasta: 37.500 pesetas.

Valor fijado en la escritura para la finca C): 3.000.000 de pesetas.

Depósito mínimo para tomar parte en la subasta: 225.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 17 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román. El Secretario.—2.311-3.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 231 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo Miguel, contra don José Payá Mira, en reclamación de 170.283 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes, en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación que las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número 14, ubicada en la cuarta planta alta y en la parte anterior izquierda, del edificio sito en Ribarroja avenida de la Paz, sin número, del tipo C, distribuida en recibidor, comedor, cocina, aseo y tres habitaciones. Ocupa una superficie total construida, de noventa y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil, de setenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados. Su valor, cinco enteros por ciento. Inscrita al folio 240, finca 10.454, inscripción primera.

Tasada en cuatrocientas veintiocho mil doscientas (428.200) pesetas.

Dado en Valencia a 21 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—6.468-E.

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 127/80-B, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, con domicilio social en plaza Fuente Dorada, sin número, que goza del beneficio de pobreza legal y se halla representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín contra la Entidad «Dr. Martín Santos, S. A.», también domiciliada en Valladolid, avenida de Gijón, número 64, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 20.000.000 de pesetas de principal y 8.648.080 pesetas más para intereses, gastos y costas sin perjuicio, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera subasta la finca que se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de junio, a las trece quince horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 40.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado previamente una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 de dicho importe.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Un terreno en término de Valladolid, en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 195, hectómetro seis, que tiene una línea a dicha carretera de 30 metros y un fondo de 95, o sea dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Al Este, de Emilio Bautista; Sur, carretera;

Oeste, resto de la finca matriz, y al Norte, ferrocarril de Rioseco. Hoy por el frente o Sur, carretera de Adanero a Gijón; Este, terreno propiedad de don Jerónimo Domínguez Lucas; al Norte, vía de ferrocarril de Rioseco, y Oeste, fábrica de terrenos de Francisco García Burgoa «Los Hermanos». En dicho terreno existe un edificio que consta de tres plantas, con una superficie construida por planta de 670 metros cuadrados y una distribución adecuada a las necesidades del negocio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid al tomo 487, libro 119, folio 13, finca 13.493.

Dado en Valladolid a 19 de abril de 1980.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—7.185-E.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de tasación de las fincas especialmente hipotecadas que se reseñarán, acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 1.207 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Sociedad de Silos Españoles Racionalizados para la Agricultura, S. A.» (SERPASA):

A. Parcela terreno, sita en término Sobradiel, partida o paraje del «Monte», integrada por las parcelas 268 y 271; de 8.873 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 563, libro 8 de Sobradiel, folio 64, finca 351.

Valorada en 7.098.000 pesetas.

B. Campo regadío, término municipal Sobradiel, partida «Monte», parcela 264, de una hectárea, 54 áreas, seis centiáreas.

Inscrito al tomo 563, libro 8 de Sobradiel, folio 184, finca 390.

Valorada en 12.324.000 pesetas.

Las demás características registrales de estas dos fincas aparecen en los edictos anunciando la primera subasta.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1980. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—7.187-E.

*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, plan-

ta segunda, la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca especialmente hipotecada que se describe, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 1.471 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Ipac, S. A.», con domicilio en Sariñena, avenida de Monegros, sin número.

Edificio sito en Tarrasa, con frente a las calles de S. Nebridio, Prior Tapias y Ricardo Wagner, sin número; consta de planta, sótano segundo, de 837,87 metros cuadrados; entresuelo de 599,27 metros cuadrados, con seis viviendas, y cinco plantas altas de 863,29 metros cuadrados con seis viviendas cada una de ellas; y un ático de 400,55 metros cuadrados con cuatro viviendas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 2.141, libro 442, folio 100, finca 18.988.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 73.301.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta; que servirá de tipo el 75 por 100 de tasación; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1980. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—7.188-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Don Julián Pavesio Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 467 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Avila a catorce de abril de mil novecientos ochenta.—El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de Avila, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia simple, de la que se han derivado lesiones y daños, en los que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, Hipólito González Herrero, mayor de edad, soltero, metálgico y vecino de Getafe, asistido del Letrado don Eduardo Ruiz Ayúcar; Pedro González Rodríguez, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Cornellá, representado por el Letrado don Miguel Angel Martín de Miguel; y Paloma de Miguel Gallego; y como denunciado, Lorenzo Palomo García, mayor de edad, casado, jubilado, natural y vecino de Tornadizos de Avila, asistido del Letrado don Cipriano Sáinz Liqueite; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Palomo García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, de la que se han derivado lesiones y daños, va definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, represión privada, pago de costas, indemnización a Hipólito González Herrero en la suma de cuarenta y seis

mil setecientos ochenta pesetas por los daños del vehículo, mil quinientas cuarenta pesetas por los gastos hospitalarios, y diez mil quinientas pesetas por los días que estuvo impedido, indemnización asimismo a Pedro González Rodríguez en la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos tres pesetas, por los daños del vehículo y reserva de acciones civiles a Paloma de Miguel Gallego, para que las ejerza ante el Tribunal competente y en el procedimiento adecuado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gaspar Rubio (rubricado).

Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de notificación legal a los interesados Paloma de Miguel Gallego y su esposo, Pedro Alberto Navarro Pinilla, propietarios, al parecer, del vehículo M-6593-BP, que el día de autos conducía José Luis de Miguel Gallego, y que tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, calle de Islas Cies, número 15, del que se han ausentado, desconociéndose actualmente su paradero, expido la presente en Avila a 15 de abril de 1980.—6.269-E.

GRANADA

Se notifica al denunciado Felipe Delgado Vega, hijo de Felipe y de Prudencia, nacido en La Rinconada, Sevilla, el día 13 de mayo de 1943, albañil, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas número 86 de 1980, seguidos contra el mismo por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 1980, por la que se le condena a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de doce mil novecientas pesetas a «Francisco Vargas Martín, S. A.», y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Granada, a 19 de abril de 1980.—El Secretario.—6.547-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 535/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta.

El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado Rafael Gil Sánchez, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, Marcelino Quintana Ortiz, mayor de edad y vecino de Mostoles; por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Quintana Ortiz, como autor de una falta de daños ya reseñada, a la pena de mil cien pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» al perjudicado Rafael Gil Sánchez, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Rafael Gil Sánchez, expido la presente en Mostoles a 28 de abril de 1980.—El Secretario. 6.529-E.

POSADAS

Conforme lo acordado por el señor Juez en autos de juicio verbal de faltas número 204/79, seguidos por faltas contra el

orden público y daños, contra el denunciado José Espina Armada, nacido en Cerdedo (Pontevedra), el 15 de abril de 1953, hijo de Aurora, con domicilio que tuvo en Vigo, calle Capitán Cortés, número 41, 3.º A, actualmente en ignorado paradero, se le notifica por medio del presente la sentencia dictada en esta fecha y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que en aplicación de la eximente de enajenación mental, debo absolver y absuelvo de los hechos origen de estas actuaciones al denunciado José Espina Armada, con declaración de las costas de oficio, y en cuanto al pago de las responsabilidades se procederá conforme los artículos 19 y siguientes del Código Penal.

Respecto de la cantidad intervenida al denunciado de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en ejecución de sentencia, se acordará lo procedente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: A. Sánchez (rubricado).

Dicha sentencia publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciado absuelto, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Posadas a 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.272-E.

PUERTO REAL

El señor Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Reyes Católicos, 58, 1.º, el día 9 de junio y horas de las diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta de 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación a Mohammed Goumar expido la presente copia de la citación original, en Puerto Real a 18 de abril de 1980.—El Secretario accidental.—6.391-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de este Distrito, sustituto en funciones de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 88/80, de juicio de faltas, en proveído del día, de la fecha he acordado publicar el presente edicto:

Por el presente se cita a Giovanni Sanna, y Anna Anatolia Chesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir al juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 88/80, por lesiones y daños en accidente de circulación, a virtud de las remitidas por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción de este partido con el número 257/79, previéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que si no comparecie-

ren ni alegaren justa causa que se lo impidan les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Quintanar de la Orden a 7 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito sustituto.—6.249-E.

RIBADESELLA

Por la presente se emplaza a usted para que en el término de cinco días, se presente en el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia en el juicio de faltas número 96/79, por daños en accidente de circulación, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo en tiempo y forma le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al inculcado desconocido, conductor y dueño de un vehículo marca «Austin», expido el presente en Ribadesella a 10 de abril de 1980.—El Secretario. 6.355-E.

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, y en expediente de inscripción fuera de plazo legal de la defunción de don Ramón Capin Capin, se ha acordado la expedición de la presente cédula para notificación a parte interesada, y que es doña Angeles Capin Blanco, residente en Suiza y en ignorado domicilio.

Y para que sirva de notificación a dicha señora, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ribadesella a 12 de abril de 1980.—El Secretario.—6.354-E.

TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.239/79, seguidos contra Isidoro Castellanos Cortés ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 6 de junio, y hora de diez y veinte, comparecen en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Modesto Morán Gutiérrez, expido el presente en Talavera de la Reina a 20 de abril de 1980.—El Secretario judicial.—7.229-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 896/79 seguidos contra Cesáreo Simoes Rivera de Castro, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 6 de junio, y hora de las diez, para comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio

cio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Cesáreo Simoes Rivera de Castro, expido el presente en Talavera de la Reina a 20 de abril de 1980.—El Secretario judicial.—7.227-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.305/79 seguidos contra Agustín Elguera Alvarez, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 20 de junio y hora de diez y treinta, comparecen en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de citación en forma legal a Agustín Elguera Alvarez, expido el presente en Talavera de la Reina a 5 de mayo de 1980.—El Secretario judicial.—7.229-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1873/79, sobre hurto, ha mandado notificar la sentencia recaída en el mismo al denunciado José Pérez García, nacido en Valencia el día 12 de marzo de 1961, hijo de Rafael y Cristina, soltero y en ignorado paradero, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a siete de abril de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad visto el presente juicio verbal de faltas número 1873/79, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Arturo San Valero, mayor de edad, casado, empleado de seguridad de «El Corte Inglés», y como denunciado, José Pérez García, mayor de edad, soltero y vecino de Valencia, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pérez García a un día de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. Cardiel, C. Valladolid (rubricados).

Y para que sirva de notificación la sentencia que antecede al denunciado José Pérez García, expido el presente, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Valencia a 6 de abril de 1980.—El Secretario. 8.280-E.

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, ha dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.925/79, sobre daños, ha mandado citar al denunciado Ildefonso Fuentes Lamas, mayor de edad, soltero, electricista, natural de Laguna Contreras (Segovia), y cuyo último domicilio fue en esta ciudad, avenida del Puerto, número 136, bajo, titular del vehículo V-1539-AG, para que el día 17 de junio próximo y hora de las diez treinta, comparezca con las pruebas de que intenten valerse, por ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Justicia, número 2, tercero, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, en calidad de denunciado, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado Ildefonso Fuentes Lamas, expido el presente en Valencia a 19 de abril de 1980.—El Secretario.—7.230-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA VEGA, Teodoro; hijo de Teodoro y de Juana, nacido en Santa María de Guía (Las Palmas de Gran Canaria) el 2 de enero de 1959, jornalero, con último domicilio en calle Viera y Clavijo, 35, en Vecindario, Las Palmas; encartado en expediente judicial número 15 de 1979 por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(916.)

SOTO DIEZ, Alberto; hijo de Blas y de Teresa, natural de Villaseca de la Ciana (León), de veinte años, estatura 1,74 metros, minero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en León.—(915.)

BERCIANOS ALONSO, Antonio; hijo de Germán y de Adoralina, natural de Priaranza V. (León), estatura 1,78 metros, estudiante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en León.—(914.)

VIDAL GARCIA, José; hijo de Antonio y de María, natural de Riaseco de Tapia (León), de veinte años, estatura 1,71 metros, encuadrador, domiciliado últimamente en Benidorm (hotel Agua Azul); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en León.—(913.)

AYALA SANTANA, Fidel; hijo de Feliciano y de Victoriana, natural de Tuilla-Langreo (Oviedo), con último domicilio en calle Setas, 3, cuarto de La Felguera (Oviedo), soltero, aprendiz, de dieciocho años, DNI 71.630.157, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encarta-

do en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(912.)

TALENS BERNABEU, Jaime; hijo de Juan y de Nieves, natural de Carcagente (Valencia) y vecino de Jativa (Valencia), con domicilio en calle Juan de Austria, número 37, nacido el 3 de enero de 1961, soltero, camarero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, de 1,730 metros de estatura, con tatuajes en brazos; encartado en causa sin número/80 por deserción.—(925), y

RUBIO GARCIA, Manuel; hijo de Antonio y de Inés, natural de Utrera (Sevilla), vecino de Barcelona, con domicilio en calle Formentera, 9, nacido el 12 de julio de 1957, soltero, lampista, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, de 1,720 metros de estatura, con tatuajes en brazos; encartado en causa sin número/80 por deserción.—(924.)

Comparecerán en término de quince días en el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Leganés.

REDONDO IZQUIERDO, José; hijo de Abundio y de Carmen, natural de Las Mesas (Cuenca), camarero, de veintidós años, soltero, estatura 1,72 metros, peso 84 kilos, con residencia en Burjasot (Valencia), calle Maestro Giner, 36, quinta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Valencia.—(952.)

MARTINEZ DAVILA, Miguel; hijo de Miguel y de Consuelo, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), avenida General Mola, 43, primero derecha, de veintidós años, soltero, estudiante; procesado en causa número 104 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Juzgado Militar Permanente número dos de Valencia.—(951.)

JIMENEZ LORENZO, Manuel; hijo de Lucas y de Matilde, natural de San Andrés y Saucos (Tenerife), de veintidós años, estatura 1,85 metros domiciliado últimamente en calle Padre Juan González, 4, San Andrés y Saucos-La Palma; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra.—(949.)

FERNANDEZ CASAFEIRO, José; hijo de Manuel y de Dulcinea, natural de Pontevedra, soltero, de veintidós años, albañil; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(948.)

BARRERA ALMENARA, Francisco; hijo de Joaquin y de María del Valle, natural de Puerto Real (Cádiz), casado, militar, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Ferreras, 25, apartamentos «Jaguar»; procesado en causa número 87 de 1979 por estafa; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima de Canarias.—(946.)

GARCIA MAYA, José; hijo de Alfonso y de María, natural de Pola de Laviana (Oviedo), nacido el 6 de julio de 1958, peón, con último domicilio en Santander; encartado en expediente judicial número 36 de 1980 por no incorporación;

MARTIN JUAN, Tomás; hijo de Tomás y de Guadalupe, natural de Mieres (Oviedo), nacido el 18 de mayo de 1950, estudiante, domiciliado últimamente en Oviedo; encartado en expediente judicial número 37 de 1980 por no incorporación;

GUALLART RODRIGUEZ, Eugenio; hijo de Eugenio y de Isabel, natural y vecino de Oviedo, nacido el 17 de diciembre de 1952, estudiante; encartado en expediente judicial número 35 de 1980 por no incorporación.

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Gijón. (945.)

GONZALEZ GOMEZ, Pablo; hijo de Rafael y de Pilar, natural de Burgos, soldador, soltero, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Perú, 24; procesado en causa número 10 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista en Mureia.—(944.)

YORDI MUGICA, Francisco; hijo de José Francisco y de Juliana, natural y vecino de Ataún (Guipúzcoa), Casa Itunalde, 30, de veintitrés años, estatura 1,715 metros; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(941.)

CABRAL ALVAREZ, Constante; hijo de Constante y de Angelina, casado, marinerero, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en La Coruña, barrio de Las Flores, bloque 58, puerta 9, piso sexto A; encartado en procedimiento judicial número 329 de 1979; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.—(939.)

MUÑOZ ORTEGA, Fernando; hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Bullas (Murcia), calle Retamar, 1; soltero, camarero, de veintiún años; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número cinco en Cerro Muriano (Córdoba).—(938.)

MARTINEZ ALVARO, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Madrid, calle Santillana del Mar, 5, soltero, barnizador, de veintiún años, documento nacional de identidad 2.095.405; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 91 de Palma de Mallorca.—(937.)

Juzgados civiles

FOLGADO BLASCO, Agustín; natural de Madrid, soltero, empleado, de treinta y dos años de edad, hijo de Jesús y de Pilar, con último domicilio en Madrid; procesado en causa número 13 de 1979 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(921.)

CONDE LARRAECHEA, Julio César; nacido en Gonsales Chaves (Argentina) el 5 de febrero de 1950; hijo de José y de Sara, soltero, pasaporte argentino número 8.989.507, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Capitán Arenas, 51, hotel «Bonanova Park», con tarjeta de residencia 20.239, expedida en Madrid el 21-3-75; condenado en firme en juicio de faltas número 829 de 1978 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona).—(981.)

DELGADO GARCIA, Miguel Angel; de veinticinco años, hijo de Remigio y de Martina, casado, natural y vecino de Vadillo de la Guareña (Zamora); procesado

en sumario 42 de 1979 por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(960.)

FERNANDEZ FIGUEROA, María Victoria; hija de Enrique y de Esperanza, de diecisiete años, natural de Trujillo (Cáceres), estudiante; procesada en sumario 381 de 1979 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(959.)

MORENO DE LA CRUZ, Cándido; natural y vecino de Azuaga (Badajoz), estudiante; procesado en sumario 381 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(958.)

HERNANDEZ TRIANA, Roberto; hijo de Ponciano y de Dora, nacido en Santa Cruz de la Palma el 12 de agosto de 1950, casado, panalista eléctrico, con último domicilio conocido en esta ciudad calle 29 de Abril de 1950; procesado en sumario número 63 de 1977 por depósito de armas y municiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.—(957.)

RUIZ SUAREZ, Francisco; hijo de Lucas y de Francisca, casado, agente comercial, natural de Melilla, nacido el 4-3-54, vecino de Córdoba, calle San Fernando, 24; procesado en sumario 362 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(956.)

ALAN TOTTEY, natural de Inglaterra, casado, domiciliado últimamente en Jávea; procesado en sumario 54 de 1979 por estafa y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(955.)

KEMP, Anthony; natural de Inglaterra, casado, domiciliado últimamente en Jávea procesado en sumario 54 de 1979 por estafa y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(954.)

RICO FALCO, Faustino; de treinta y seis años, casado, hijo de Faustino y de Antonia, natural y vecino de Petrel, «Casa Cortés»; encartado en diligencias preparatorias número 82 de 1978 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda (Alicante).—(953.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del II Grupo de Artillería Antiaérea número 72 de Manises deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 56 de 1979, Manuel Montiel Cabanillas.—(888.)

El Juzgado de Instrucción Militar de Paterna deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 105 de 1978, Luis Almagro Torres.—(886.)

El Juzgado Militar Permanente de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 11 de 1980, Mario Paz Paz.—(884.)

El Juzgado Permanente de la Jurisdicción Central del Ministerio de Marina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 18 de 1979, Juan Chagartegui Cabarga.—(881.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 173 de 1979, Rosendo Fernández Gutiérrez.—(878.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial nú-

mero 62 de 1979, Antonio Vidal Guzmán.—(923.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 8 de 1980, Modesto González Baso.—(877.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 52 de 1980, José Avila Valle.—(876.)

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 130 de 1978, Plácido Martínez Fernández.—(928.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 110 de 1979, Francisco Pizarro Torres.—(927.)

El Juzgado Militar Permanente número 1 de la Capitanía General de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 141 de 1979, Tomás Marco Seguí.—(950.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 de Victoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 5 de 1980, Fernando Acebuche Macías. (936.)

El Juzgado Permanente de la Jurisdicción Central, Ministerio de Marina, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 10 de 1979, Juan Chacartegui Tabarga. (942.)

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 17 de 1977, Ignacio Correal Hidalgo.—(943.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 109 de 1979, Plácido Martínez Fernández.—(947.)

El Juzgado Militar Especial Permanente del Automóvil de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 186 de 1978, Miguel Ramón Caño Prados.—(940.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1979, Miguel Angel García Menéndez.—(935.)

EDICTOS

Juzgados militares

Juan del Pino Medina, hijo de Manuel y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, de estado civil casado, profesión decorador, nacido el día 3 de junio de 1955, domiciliado últimamente en Taira Baja, Fondillo (Lomo, número 92), en Las Palmas de Gran Canaria; comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Artillería don Antonio Rodríguez Batllori, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente en Las Palmas de Gran Canaria, a fin de ser notificado en la causa número 61 de 1978 que se instruye contra el mismo por un presunto delito de «libramiento de cheque en descubierto».

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 1980. — El Coronel Juez Instructor. — (929.)